

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Los señores Licenciado Manuel Ulises Bonnelly Fondeur, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede y Atilano Vicini, Consejero de la Embajada de la República ante la Santa Sede, quedan designados Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Consejeros, respectivamente, para que en Misión Especial presidida por el Licenciado Manuel Ulises Bonnelly Fondeur, representen al Gobierno de la República Dominicana en la ceremonia de la inauguración del Segundo Concilio Ecuménico Vaticano que tendrá lugar en la Basílica de San Pedro el 11 de octubre de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8582, que concede franquicia postal por el término de un año a la Sociedad Filatélica Juvenil.

G. O. No. 8692, del 15 de septiembre de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO:8582

VISTA la solicitud elevada por la Sociedad Filatélica Juvenil;

VISTOS los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 11 de marzo de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede franquicia postal por el término de un año, a la Sociedad Filatélica Juvenil, con efectividad a partir de la publicación del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Pública y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8583, que concede jubilación del Estado a los Licenciados Enrique G. Stridels y Enrique Sánchez González.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8583

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;